



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Abril de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1429/16.-**

Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 8, que autoriza la contratación por trato directo en caso que ésta sea inferior a 10 UTM y su fundamento de la resolución se refiere únicamente al monto de la misma; Decreto Alcaldicio N°2.513/15 de 03 de Noviembre de 2015 , que aprueba la Modificación al reglamento Municipal N°02/2014 , denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio" ; Cotización Emitida por el Proveedor Sutileza Confecciones STL , Cotización Emitida por el Proveedor Textil El Alma LTDA , Cotización emitida por el proveedor Confecciones Toyita S.A; Memorándum N°804 de 15 de Abril de 2016 , De la Dirección de Desarrollo Comunitario Con Visto Bueno del Director de Secoplac ; Memorándum N° 824/2016 de 18 de Abril de 2016, de la Dirección Dideco solicitando contratación por trato directo con Confecciones Toyita S.A, para adquirir el servicio de confección de (12) Poleras Pique Manga Corta Con Logotipo Institucional , (02)Poleras Pique Manga Larga Con Logotipo Institucional y (05)Blusas Blancas Con Logotipo Institucional , cuyo precio total asciende a **\$180.642.-** impuesto Incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa **Comercio Confecciones Toyita S.A.**, RUT 76.366.643-3, Con Casa Matriz con domicilio en Amunategui 787ª Iquique , Su Sucursal Se Encuentra en Los Alamos C/ Los Naranjos 3013 , Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento, para adquirir el servicio de confección de (12) poleras pique manga corta con logo institucional , (2) poleras pique manga larga con logo institucional y (05) blusas blancas con logo institucional , Para Programa Centro De La Mujer . Las razones de la contratación directa obedecen a que estamos en presencia de una contratación inferior a 10 UTM ya que la resolución se refiere al monto de la misma.

2.- Contrátese por trato directo a la empresa **Confecciones Toyita S.A**, ya individualizada, el suministro de los bienes requeridos; según características y detalles que se expresan en cotización tenida a la vista. El precio total de la adquisición de los bienes requeridos, asciende a la suma única y total de **\$180.642.- (Ciento Ochenta mil Seiscientos Cuarenta y dos pesos), IVA INCLUIDO.**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **N° 114.05.19, del Presupuesto Municipal Vigente.**

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/LVG

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal